SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	XLIIa. LEGISLATURA Cuarto Período
	CARPETA Nº 954 de 1988
COMISION INVESTIGADORA	DISTRIBUIDO Nº 91 de 1988
Abril de 1988	**Sin corregir por los oradores**

REPRESA HIDROELECTRICA CONSTITUCION
REALIZADA EN PASO DE PALMAR

Irregularidades y deficiencias en la construcción y funcionamiento

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1988

Preside : Señor Senador Francisco Terra Gallinal

Miembros : Señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera, Walter Olazábal, Luis B. Pozzolo y Uruguay Tourné

Invitados Especiales : Señor Ministro y Sub-Secretario de Economía y Finanzas contador Ricardo Zerbino, y economista Luis Mosca, señor Director General del Ministerio doctor Flavio Rafael Buscasso, asesores contador Alcides Pastorino y contador Ariel Fernández

---

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 44)

La Comisión se reúne en el día de hoy para escuchar al señor Ministro de Economía y Finanzas sobre todo lo referente al tema del costo que tuvo la represa de Palmar y los diferentes aspectos que tienen que ver con la misma.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: vamos a hacer una exposición que se va a basar en la investigación que está realizando la Inspección de Hacienda, dependencia de nuestro Ministerio, en lo que tiene que ver con la gestión administrativa y financiera de la Comisión Mixta del Palmar, COMIPAL.

Hemos visto que en la citación se hacía referencia a que se nos invitaba para conversar sobre el tema del costo, pero tal vez por razones que abundaremos después, vamos a señalar que entendemos que el cometido del trabajo que está encarando la Inspección de Hacienda no hace referencia específicamente al problema del costo sino más bien al análisis de los estados contables y a todos los aspectos económicos y financieros relacionados con los mismos. Pienso que sobre este punto podemos incursionar más adelante.

Quisiéramos hacer la presentación aclarando, en primer término, que nuestra Secretaría todavía no ha recibido el informe del trabajo que viene desarrollando la Inspección de Hacienda, por la sencilla razón de que dicho trabajo no ha culminado, no obstante lo cual en estos días hemos procurado obtener información que permita hacer un adelanto de lo que se está realizando. Por ese motivo hemos venido acompañados por el contador Pastorino, a efectos de que él --que es quien está desarrollando buena parte de la tarea en la Inspección de Hacienda-- pueda informar sobre la misma e, incluso, recibir inquietudes de los señores Senadores.

Comenzando con la presentación que deseábamos hacer --y aquí pido por adelantado excusas porque esta Comisión probablemente cada vez que ha recibido a distintas delegaciones ha debido oír cosas repetidas-- creemos que no hay más remedio que hacer un esquema de los elementos que marcan la orientación y el análisis que está haciendo la Inspección

25x

de Hacienda; no obstante, vamos a tratar de ser esquemáticos en lo que es la relación de normas que han ido creando el andamiaje jurídico de toda la actuación de COMIPAL.

En relación con los antecedentes, creemos oportuno recordar que COMIPAL fue creada por el decreto Nº 335 del 15 de mayo de 1973 con el cometido de preparar el proyecto definitivo de la Central Hidroeléctrica del Palmar, y una vez cumplida esta etapa, llevar a cabo su ejecución, para lo cual tenía amplias facultades.

Por el decreto - ley Nº 14.224, del 14 de julio de 1974, COMIPAL se constituye en persona jurídica, pasando a integrar la administración autónoma con atribuciones y facultades similares a las de los Entes Autónomos y sujeta, por tanto, al contralor natural de estas administraciones, que es precisamente el Tribunal de Cuentas. Este es un elemento que importa destacar, por todo lo que hace a los mecanismos normales de contralor de las gestiones de este tipo de Organismos.

Concluido su cometido, por decreto-ley Nº 15.700 de enero de 1985, COMIPAL es eliminada como institución y queda como sucesor a título universal la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. UTE es, por tanto, quien actualmente posee toda la documentación relativa y a quien los profesionales, funcionarios de la Inspección de Hacienda, están recuriendo a los efectos del cumplimientos de sus cometidos.

Veamos qué tareas se han encarado dentro del cumplimiento de estos cometidos por parte de la Inspección de Hacienda. Inicialmente se ha procedido al análisis de las actas y resoluciones de la Comisión Mixta, por lo cual se tuvo conocimiento y fue posible obtener numerosa documentación referente a la planificación, adjudicación, construcción y financiación de la Central Hidroeléctrica.

Comenzando con la planificación, creo que es oportuno señalar que los estudios de factibilidad técnica y económica fueron realizados por la firma de ingenieros consultores Sofrelec, que es una firma francesa. Por resolución de COMIPAL de 7 de enero de 1974 se establecen las características del proyecto de la Central Hidroeléctrica del Palmar, en base a lo cual Sofrelec presenta su informe definitivo. El costo de este primer informe de Sofrelec, para tres unidades de 100 megavatios cada una, que era lo que se estaba proyectan-

do, fue estimado en U$S 145:000.000 y comprendía las obras de ingeniería civil y el equipamiento electromecánico. En octubre de 1974 --en aquel momento a instancias del Banco Mundial-- se pide una ampliación y se presenta un nuevo informe por parte de Sofrelec, donde el costo total se estima en U$S 160:000.000, de los cuales 86:320.000 eran en moneda extranjera. Queremos destacar cómo en lapsos relativamente breves se empiezan a dar variaciones dentro del costo estimado de la obra.

Finalmente el Poder Ejecutivo aprueba el proyecto definitivo por resolución del 18 de febrero de 1976. Es en base a ese proyecto que luego se procesa la obra.

Referente a la etapa de adjudicación, importa señalar que en el mes de junio de 1975 se firmó en Rivera el llamado "Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio" entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, cuyo artículo 7º preveía la cooperación del gobierno brasileño en la construcción de la represa del Palmar, mediante la financiación, utilización y adquisición de equipos y servicios brasileños.

Dentro del marco de los convenios suscritos al amparo de este Tratado, COMIPAL realizó con fecha 5 de febrero de 1976 un llamado a concurso de ofertas por invitación a tres empresas brasileñas para la construcción de la obra, llave en mano, comprendiendo los trabajos de la Central, las sub-estaciones y las líneas de trasmisión hasta Montevideo.

COMIPAL estimó en ese momento y en base a los precios vigentes al 1º de abril de 1976 el costo total de la obra en U$S 223:700.000. Destacamos aquí, nuevamente, el incremento que se opera, aunque, al parecer, estamos incluyendo algunos elementos que no estaban previstos en el proyecto inicial, como, por ejemplo, sub-estaciones y líneas de transmisión hasta Montevideo.

Intervino el Tribunal de Cuentas y no formuló observaciones al procedimiento proyectado en esa oportunidad, como consta en el oficio 622 del 22 de abril de 1976.

Una vez recibidas las ofertas al 30 de junio de 1976, y estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicación de la COMIPAL, el 1º de diciembre del mismo año se procede a la adjudicación de la obra a la empresa constructora Méndez

25x

Junior S.A. Con fecha 9 de junio de 1977 se firma el contrato de obra que prevé un precio global que podemos detallar y que está integrado por componentes en distintas monedas: 181:622.538; en cruzeiros 1.531:569.519; U$S 8:903.212; y en francos franceses 112:215.481.

Tomando los tipos de cambio al día anterior a la apertura de las ofertas, resultan los siguientes montos equivalentes para el total de la oferta, en moneda nacional y en dólares norteamericanos: en moneda nacional, N$ 757:155.791 y U$S 229:441.149.

El financiamiento original del proyecto se había previsto con aportes externos e internos. El aporte externo era por un mondo de U$S 154:825.000 que representaba un 47% del total a financiar. Los aportes internos sumaban U$S 177:176.000, representando un 53% del monto total del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Ministro. Lo interrumpo porque no alcanzo a entender cómo es que sobre un estimado de U$S 129:000.000 haya un aporte externo de U$S 154:000.000 y otro interno de U$S 177:000.000, lo que nos daría un total de U$S 330:000.000.

SEÑOR MINISTRO.- El señor Presidente tiene razón. En el desarrollo de la información omití apuntar que al costo del proyecto original había que agregarle una serie de componentes que no estaban incluidos y que suman U$S 102:593.000 que, sumados al costo original mencionado, ahora sí cierran con los aportes internos y externos.

Paso a detallar los elementos de costos que se agregan: beneficios sociales por U$S 13:081.000; expropiaciones por U$S 18:551.000; consultores por U$S 2:476.000; imprevistos, que corresponden a un 10% del total anterior incluida la obra física, por U$S 26:383.000; costos financieros del CACEX por U$S 38:213.000, correspondiendo a intereses durante la obra; y costos financieros de la Banca francesa por U$S 3:889.000. Total: U$S 102:593.000.

Señalo que los precios en que están basadas estas estimaciones corresponden al 30 de junio de 1976 y serían reajustados, según las condiciones estipuladas en las bases contractuales, de acuerdo con determinadas fórmulas paramétricas que contemplaban variaciones en algunos elementos básicos que eran considerados en dichas fórmulas.

jac.4
D/91

25x

Pasando a la etapa de construcción, comencemos señalando que el artículo 7º del contrato de obra prevé plazos sucesivos y cronogramas de ejecución de las obras contados a partir de la fecha de la misma.

Las obras se inician recién en el mes de noviembre de 1977, demora que provoca numerosas notas del Director General de las obras, ingeniero Vila Peirane, dirigidas al representante general de la constructora, ingeniero Guaraní Monteiro.

Durante el desarrollo de las obras se plantean nuevos atrasos y reclamaciones por ambas partes.

Las obras finalizan en el año 1983, durante cuyo transcurso se realizan las recepciones provisorias de las distintas partes del contrato. Todas las recepciones provisorias contienen anexos con observaciones y faltantes acerca de las obras que se reciben.

Ya durante el segundo semestre de 1983 se inician reuniones conjuntas de UTE y COMIPAL con la finalidad de implementar la incorporación de la Central hidroeléctrica a UTE y la operación de la misma por parte del ente.

Finalmente, como habíamos señalado antes, por el decreto ley Nº 15.700, del 10 de enero de 1985, UTE pasó a ser la sucesora a título universal de COMIPAL.

El último elemento al que hacemos referencia dentro de los aspectos que está analizando la Inspección General de Hacienda, es el de la financiación. Dicha Inspección auditó diversos convenios de crédito entre el Banco Central del Uruguay, COMIPAL e instituciones bancarias del exterior, por préstamos obtenidos para la construcción de la central hidroeléctrica. En tal sentido, se está analizando el convenio de crédito entre el Banco do Brasil, Cartera de Comercio Exterior (CACEX) y el Banco Central del Uruguay, del 25 de febrero de 1976, por U$S 131:000.000 y su complemento del 11 de marzo del mismo año, por U$S 11:000.000. También se está analizando el convenio de COMIPAL con tres bancos franceses, de fecha 22 de setiembre de 1977, por un importe de 153:635.582 francos franceses. Asimismo, dentro del mecanismo de financiamiento, tenemos la emisión de Bonos del Tesoro "Represa Hidroeléctrica del Palmar", Primera Serie, emisión que se hizo a diez años de plazo, por un total de U$S 30:000.000, que permitió obtener, a través de una mayor cotización de la Serie, una suma de U$S 34:901.423.

De la misma manera, se dispone de la documentación sobre el convenio entre COMIPAL y el Banco de Seguros, del 28 de

25x

setiembre de 1977, por U$S 1:102.935,50; sobre el convenio de crédito entre el Banco Central del Uruguay y el Citibank por U$S 27:000.000, del 21 de noviembre de 1977; sobre el convenio de crédito entre el Banco Central del Uruguay y el Citicorp, del 8 de agosto de 1978, por U$S 100:000.000; sobre una ampliación del convenio con CACEX, del 21 de mayo de 1980; sobre el convenio de crédito entre COMIPAL y un grupo de bancos encabezados por el Bank Of America, del 15 de octubre de 1980, por U$S 35:000.000; sobre el convenio entre COMIPAL y un grupo de bancos encabezados por el Manufacturers Hannovers Trust, del 27 de marzo de 1981, por U$S 80:000.000; sobre el convenio entre el COMIPAL y el Crocker National Bank, del 24 de agosto de 1982, por U$S 130:000.000.

Como pueden observar, el incremento en el monto financiado es sumamente elevado si lo comparamos con las cifras de los presupuestos y de los estimativos de la oferta originalmente presentada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Ministro, pero a los efectos de sumar todos los créditos, los 153:635.582 francos franceses de aquel momento, ¿cuántos dólares representarían?

SEÑOR PASTORINO.- Significan alrededor de U$S 30:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que estamos hablando de un endeudamiento del orden de los U$S 550:000.000.

SEÑOR PASTORINO.- Casi de U$S 600:000.000.

SEÑOR MINISTRO.- La cifra que tenemos es del orden de los U$S 594:000.000. Insisto que oportunamente podremos, si la Comisión lo entiende del caso, por medio del Banco Central, hacer un análisis por monedas lo más completo para ver cuál ha sido toda la evolución de dicho endeudamiento. Pero insisto en lo que señalaba al comienzo: la Inspección General de Hacienda está trabajando en estos aspectos que son complejos y que abarcan diversas áreas.

Todavía no ha concluido la tarea, y en este momento estamos presentando a la Comisión un esquema del contenido de su trabajo que podrá ser ampliado por el contador Pastorino. Pero es evidente que todavía queda una tarea importante por realizar.

Entre otras cosas, existe una numerosa documentación relativa a la utilización de los referidos préstamos, a las acreditaciones de intereses, y pagos realizados con esos fondos, todo lo cual está en los registros contables del COMIPAL.

Considero que la tarea a realizar en el futuro deberá tomar en cuenta la determinación del destino de los préstamos contraídos los que, como señalábamos, significan un monto bastante mayor al costo presupuestado para la obra, como en múltiples oportunidades hemos tenido ocasión de oír comentarios en distintos ámbitos.

Sí hay que tener en cuenta que los gastos de funcionamiento de COMIPAL también fueron atendidos con los fondos provenientes de los préstamos y que estos gastos no formaban parte del costo cotizado previsto en la obra. Simplemente, es una aclaración que es bueno tomar en consideración.

Según nos señalan los funcionarios que están participando, los registros contables de COMIPAL no ofrecen en todos los casos la información suficientemente analítica para completar la tarea que les ha sido encargada. Por ese motivo, se deberá recurrir a la documentación de respaldo, consistente en las minutas de diario que deberán ser analizadas una por una para reconstruir los movimientos contables y poder hacer una tarea más completa. Es bueno tener en cuenta que ello, a su vez, tiene una consecuencia directa en la extensión del trabajo y en el tiempo que demande.

Como le adelanté al señor Presidente de la Comisión, tengo un compromiso a la hora 18 que, lamentablemente, no pude transferir para el día de mañana ya que la persona con la que debo entrevistarme se va a Buenos Aires. Por tal motivo, tendré que retirarme unos minutos antes de la hora mencionada. De todas maneras, simplemente deseaba destacar algunos aspectos que es importante que la Comisión tenga en cuenta. Luego tendremos la oportunidad de entrar en un intercambio de ideas y profundizar un poco más en la tarea

25x

realizada por la Inspección General de Hacienda, con los asesores que permanecerán en la Sala, con la presencia del señor Subsecretario contador Mosca y del Director General del Ministerio, doctor Buscasso.

Creo que es importante que tengamos en cuenta lo que señalaba al comienzo de la exposición con respecto a las competencias de los distintos organismos. En primer lugar, COMIPAL fue investida de una personería jurídica asimilable a los entes autónomos, com amplias facultades de administración, a efectos de disponer de los bienes, de contratar, de contraer préstamos y de ordenar pagos.

Podemos decir que con un cúmulo de facultades similares a la de un ente autónomo. Este aspecto importa destacarlo porque se ha mencionado que COMIPAL era un organismo dependiente de la Administración Central, lo cual no es exacto.

En segundo lugar, en base a esa autonomía de que se revistió la actuación de COMIPAL, es que el contralor correspondía al Tribunal de Cuentas y no al Poder Ejecutivo. Efectivamente el Tribunal de Cuentas no solo participó en las instancias previas al proceso de licitación --al que hacía referencia al comienzo de la exposición-- sino que luego fue revisando los estados contables que COMIPAL presentaba periódicamente.

Queremos señalar, en tercer lugar, que la Inspección de Hacienda está actuando dentro de lo que son sus cometidos, a pedido de un ente autónomo --en este caso UTE-- que ha solicitado su intervención para analizar la gestión administrativa y financiera y revisar los estados contables de COMIPAL. En tal sentido, debemos señalar que de acuerdo a nuestro ordenamiento constitucional, el Poder Ejecutivo sólo puede disponer la intervención de la Inspección de Hacienda para analizar estados y actuaciones de la órbita autónoma a pedido del ente respectivo. En tal carácter esto se está llevando adelante debido a una nota por la cual el Directorio de UTE solicitó al Poder Ejecutivo este tipo de investigación.

Si los señores Senadores me permiten, voy a terminar con el pensamiento para darle unidad.

Por último --y con esto finalizo-- nosotros creemos que hay una diferencia cualitativa entre el tipo de análisis

que hace la Inspección de Hacienda, que tiene que ver con la exactitud y la regularidad de los estados contables y de las actuaciones económico-financieras, con lo que puede ser la investigación, el análisis de los componentes del costo, el ordenamiento de los mismos para determinar qué elementos explicativos existen de un mayor costo. Es decir, cómo ha jugado el tema de la sobrevaluación de la moneda uruguaya en el mayor costo de la obra; cómo ha jugado la sobrevaluación, en determinados períodos, del cruzeiro dentro de los suministros provenientes de Brasil, que habían sido cotizados en esa moneda; cómo puede haber jugado todo el período del "boom" de la construcción, que determinó aumentos muy importantes en los costos de la mano de obra y de materiales que se emplearon en la construcción de la represa, variaciones en los precios de los equipos, etcétera. Es lo que muchas veces se llama en estos contratos, los mayores costos, que pueden aparecer por distintas circunstancias que están previstas en los propios contratos. Es decir, el agrupar y buscar un elemento explicativo, juntando los distintos elementos, es una tarea cualitativamente diferente al análisis de la regularidad y normalidad en la gestión económico-financiera.

Deseo destacar muy especialmente esto último, porque ese tipo de análisis de los costos no es la tarea normal de la Inspección de Hacienda. Es más; entendemos que UTE, como sucesora u organismo sucesor a título universal de COMIPAL, tiene en sus manos todos los elementos básicos de los registros, los contratos, las liquidaciones, los ajustes paramétricos. Y no sólo tiene los elementos básicos que ahora forman parte del acervo del ente, sino que tiene el personal competente en aspectos técnicos, económicos o contables, necesario para poder interpretar un proyecto o una obra que tiene peculiaridades muy marcadas, que es muy compleja, que tiene aspectos de obra civil, elementos de equipos y problemas técnicos vinculados a lo que es la temático de la generación eléctrica.

Por lo tanto, entendemos que UTE es el organismo competente y, naturalmente, interesado en poder hacer ese tipo de análisis.

Hacía este comentario porque, a nuestro juicio, es bueno que veamos o establezcamos el deslinde de las distintas áreas de competencia y de especialización funcional que

determinan dónde debe procederse a la realización de ciertos estudios.

Con esto, señor Presidente, termino esta presentación que ha tratado de ser esquemática. Con mucho gusto estamos a la orden para ampliarla y, particularmente, para que el funcionario de la Inspección de Hacienda pueda dar algunos elementos complementarios y hacer alguna descripción de las cosas que ellos están viendo, las dificultades y las complejidades de la tarea que han abordado, para el conocimiento de la Comisión y también para poder recoger algunas inquietudes que pueda ser importante tener en cuenta en la labor de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra al señor Senador Tourné, quisiera hacerle una pregunta al señor Ministro, para aclarar este último punto.

El tema de los intereses, las tasas que se pagaron, ¿tampoco corresponde al Tribunal de Hacienda? ¿El Tribunal de Hacienda no abre juicio sobre si ese interés era razonable o no en determinado momento?

SEÑOR MINISTRO.- Nosotros entendemos que la apreciación sobre los montos de los intereses, el precio del hierro o el valor de una turbina, no es competencia de la Inspección de Hacienda porque, de lo contrario, tendría que ser un organismo con cuatro o cinco veces las dimensiones que tiene actualmente y con otros cometidos. Nosotros consideramos que una apreciación sobre los montos de los intereses, eventualmente la puede dar el Banco Central, que es el organismo del Estado con la competencia y organización funcionales adecuados. Pensamos que sobre valores de turbinas, sobre precios del hierro, los que deben opinar son los servicios técnicos de UTE, que están habituados a manejar estos elementos por las propias obras que ellos ejecutan y proyectan. Sin lugar a dudas, son los que cuentan con un elemento técnico y con versación en estos temas.

Por supuesto que creemos que la Inspección de Hacienda puede analizar la regularidad de las operaciones financieras, las contrataciones, los pagos, los destinos y todos los elementos que hacen su gestión, pero no puede pronunciarse sobre elementos que no forman parte de la competencia del organismo.

tpe.4

25

No sé si con esto respondo a la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está contestada, señor Ministro.

SEÑOR TOURNE.- Había solicitado una intervención al señor Ministro porque considero que, en este tema, es necesario precisar algunos puntos.

El señor Ministro considera que la Inspección de Hacienda está actuando a pedido de UTE dado que, según sus palabras, el Poder Ejecutivo sólo puede disponer la actuación de dicha Inspección a solicitud de un Ente Autónomo.

De acuerdo con los antecedentes que UTE ha hecho llegar a la Comisión cuando se tuvo conocimiento de la magnitud del problema planteado a causa de diversas irregularidades, tanto en lo referente a la construcción de la represa, a su infraestructura, así como a su costo y desarrollo financiero, se entendió que toda esta temática exigía un esclarecimiento y una investigación. Sin embargo, y dado que COMIPAL era una persona jurídica cuya naturaleza no generaba una dependencia directa de UTE y, en consecuencia, no se trataba de un servicio respecto del cual el jerarca --el Directorio de UTE-- tuviera que adoptar medidas para esclarecer la gestión de un órgano subordinado, sino que COMIPAL tenía vinculaciones con el Poder Ejecutivo y no con UTE --mero heredero de COMIPAL-- decidió elevar el planteo al Ministerio de Industria y Energía. Lo hizo con el propósito de que se adoptaran las medidas tendientes a investigar dichas irregularidades, entre las que el aspecto financiero tenía una característica primordial.

Hasta aquí llegó la intervención del Directorio de UTE.

El señor Ministro de Industria y Energía manifestó que el aspecto financiero escapaba de su competencia ya que entendía que el ámbito específico para evaluar todo lo referido al costo de la represa --que comenzó en una cifra aproximada a los U$S 290:000.000 transformándose en la cantidad final que ha enunciado el señor Ministro-- correspondía a la Inspección de Hacienda o a alguna dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas. En consecuencia, tanto la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas como de la Inspección de Hacienda, obedecería a un planteo del señor Ministro de Industria y Energía, trasladando las actuaciones al Ministerio y determinando que actuara la Inspección de Hacienda.

tpe.5

25 x

Desearía saber si la intervención obedece al planteo realizado por el Ministerio de Industria y Energía o si hubo alguna gestión anterior o posterior de UTE.

Básicamente, desearía conocer en detalle en qué fecha comienza a actuar el Ministerio de Economía y Finanzas y cuándo comienza la Inspección de Hacienda a realizar los procesos que se encuentran todavía en la etapa de elaboración.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo señalar algunos aspectos generales a que ha hecho referencia el señor Senador Tourné.

En primer lugar, el Directorio de UTE no ha formulado ningún pedido directo al Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, nuestra intervención y la de la Inspección de Hacienda, que es el órgano que está actuando, deriva de la solicitud de investigación de abril de 1986, cursada por el Directorio de UTE al Ministerio de Industria y Energía.

En base a ese pedido es que el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de que la Inspección de Hacienda actúe, dado que, sin un pedido del Ente, no podía intervenir. Este es el hilo conductor del proceso.

El segundo aspecto al que me quiero referir está relacionado con los comentarios que se le atribuyen al señor Ministro de Industria y Energía en el sentido de que dicho Ministerio no tenía competencia ni especialización en los aspectos financieros.

Aprovecho el momento para despejar algunas dudas que se plantean. Los aspectos financieros están relacionados con el costo, pero no es el aspecto más relevante del mayor costo, ni es el elemento que pueda estar vinculado a lo que se ha llamado irregularidades o deficiencias de construcción.

En este sentido, es el caso de un particular que solicita un préstamo al Banco de la República y con el efectivo que allí obtiene compra un auto en un concesionario, pagando por el mismo una determinada suma de dinero.

25x

Más tarde descubre que le han cobrado más que a sus amigos que adquirieron sus unidades en otros lugares. Asimismo, nota que el auto tiene algunas fallas. Ahora bien; todo lo que tiene que ver con las deficiencias del auto, así como con su costo, está totalmente desvinculado del financiamiento y son elementos que igualmente se hubieran planteado aunque esa persona hubiera pago al contado. Evidentemente, el Banco de la República, ante un eventual reclamo, no va a tener ningún tipo de responsabilidad.

Quiero agregar que muchas veces se cambian los esquemas de financiamiento y en un determinado costo de la obra sólo se prevén algunos intereses, que se desarrollan durante la ejecución de la misma, o de alguna fuente de financiamiento externa.

Ustedes habrán visto que hemos incluido costos de intereses con la banca francesa. Ni siquiera se tomó en cuenta que algunas de las fuentes internas fueron sustituidas por créditos externos. Ya, aquí, se presenta un encarecimiento de la obra por el hecho de que en algún caso se habían computado algunos intereses, pero en otros no sucedía lo mismo. Volviendo al ejemplo del automóvil, diremos que una cosa es que haya sido comprado con fondos propios y otra que una parte haya sido financiada por el banco. Si tomamos en cuenta el precio de facturación del concesionario del auto, y suponemos que luego la persona obtiene un crédito --en este caso en el Banco de la República-- y el tiempo durante el cual lo paga transcurre, es evidente que si esta persona suma los intereses, encontrará que el auto le sale más caro. Pero ese no es un problema del costo del automóvil.

Estos comentarios son para que la Comisión esté alerta de que hay cosas que no se pueden mezclar y que, evidentemente, no en todas las cifras que se comparan se están tomando en cuenta los mismos elementos. Es decir, no hay una total coherencia.

Con respecto al tema planteado por el señor Senador Tourné sobre cómo se motiva y cuándo actúa el Ministerio de Economía y Finanzas, le pediría al doctor Buscasso que nos diera una explicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Buscasso.

tpe.7

25x

SEÑOR BUSCASSO.- En el año 1973, se crea la Comisión Mixta de Palmar como una Comisión muy especial, una especie de rareza jurídica. Se trataba de un organismo desconcentrado con amplias facultades, muy vinculado con la Administración Central.

El 11 de julio de 1974 se dicta el decreto ley número 14.324, en el cual se establece que esta Comisión como tal tendrá personalidad jurídica. Es decir, que este decreto ley extrae de la persona Estado, en sentido estricto, toda esta parte la personifica, le da patrimonio y amplias facultades tanto para administrar, como para disponer de bienes y contraer préstamos. En fin, le otorga una autonomía administrativa y financiera que es muy similar a la que tienen los Entes Autónomos; debemos decir que es igual.

En consecuencia, COMIPAL viene a integrar la Administración autónoma; funciona en base a dicho decreto-ley. Como tal, tenía los poderes inherentes a toda persona jurídica, o sea, tenía el poder natural de investigar todo lo que ocurría en COMIPAL, así como pedir auxilio dentro de los márgenes jurídicos a otros órganos ajenos a ella.

En cuanto al contralor externo, estaba radicado en el Tribunal de Cuentas como persona jurídica que se estaba moviendo dentro de la esfera autónoma. Esta era la situación de COMIPAL hasta el momento de su extinción.

¿Cómo ocurre la extinción de COMIPAL? Por el decreto ley Nº 15.700. En el primer artículo de este decreto ley se dice: "Suprímase COMIPAL..."; el segundo artículo expresa: que UTE será la sucesora universal de todo lo que significaba COMIPAL.

Cuando se habla de una sucesión con carácter universal, y en una persona jurídica pública, significa que quien la sucede no sólo absorbe su patrimonio, constituido por derechos y obligaciones, sino también con todas las facultades. Y las que tenía UTE era la posibilidad de investigar lo que había ocurrido, o sea, los hechos pasados y los actuales.

Como ustedes saben, la Inspección General de Hacienda sólo puede intervenir en forma directa en todo lo que corresponde a la Administración Central; no puede, por ejemplo, venir a esta Casa a investigar lo que aquí ocurre; tampoco lo puede hacer en el Banco República ni en el Poder Judicial.

ccs.1
D/91

Lo que sí se establece es que, a pedido del jerarca del servicio, el Poder Ejecutivo puede disponer que la Inspección General de Hacienda actúe. Esta inspección actúa investigando dentro de esa competencia, con carácter financiero, contable y económico. Luego esas actuaciones las eleva al jerarca del servico a los efectos que adopte las medidas que crea oportunas y envía una copia al Poder Ejecutivo por las facultades de contralor que están en la Constitución de la República sobre los Entes Autónomos que están en la órbita del Poder Ejecutivo.

¿Qué fue lo que sucedió en este caso? UTE elevó una nota al Ministerio de Industria y Energía a los efectos de que se investigara la actuación de COMIPAL en los aspectos económicos y financieros. El pedido era amplio. Cuando llega este pedido al Ministerio de Industria y Energía y notan que en la parte económica financiera hay un organismo como la Inspección General de Hacienda, que tiene entre sus facultades el poder de investigar en esa materia a pedido de los jerarcas y allí es que comienza la intervención de la Inspección.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL.- Creo que nos encontramos frente a un problema difícil de resolver.

Pienso que una de las funciones principales de esta Comisión es, justamente, llegar, por alguna vía, a solucionar aquellos problemas que presentan dificultades, como, por ejemplo, la determinación del costo y de la formación de dicho costo. Inclusive, sería importante saber sobre la correspondencia del costo final de la represa. ¿Por qué sería importante aclarar esto? Porque es evidente --y este es uno de los aspectos que ha determinado la creación de la Comisión Investigadora-- que las variaciones habidas entre los primeros proyectos y estimaciones tienen una diferencia con la realidad de enorme importancia, aunque reconozcamos la influencia que pueden haber tenido, en esos momentos, los fenómenos de la subvaluación del dólar, así como el "boom" de la construcción y otros elementos.

Si hoy le preguntamos a la UTE cuál fue el costo de la represa --haciendo las salvedades lógicas de que para responder esto hay que referirse a un momento, como por ejemplo, cuando la represa fue terminada--, diremos, como bien ha

25x

expresado el señor Ministro que por los fenómenos financieros y laterales al costo mismo, vamos a obtener una cifra totalmente diferente.

Pienso que en algún momento se hace absolutamente imprescindible una determinación de costos, entre otras cosas, porque no es concebible que haya un Ente Autónomo que tenga contabilizado sus activos, o sea, que no tenga valuados sus bienes. Creo que de alguna forma es lo que está ocurriendo.

Cuando nosotros preguntamos a UTE cuál es el costo, se nos ha hablado de varias cifras y no deseo compararlas porque, posiblemente, ellas respondan a distintos momentos de la evaluación. Reitero que no hemos tenido una evaluación que nos diga que la Represa del Palmar costó tanto. Creo que ese es el punto de partida de cualquier otro trabajo que pueda encarar la Comisión Investigadora.

Por otra parte, es claro que este dato no saldrá del Ministerio de Industria y Energía y, además, es difícil que pueda provenir de la tarea que está realizando la Inspección General de Hacienda, por lo menos en cuanto a saber la pertinencia o no de los costos agregados que existen.

Se dice --y lo reconozco-- que, quizá la que tiene mejores posibilidades desde el punto de vista técnico para evaluar la pertinencia o no del valor de lo comprado, la que puede conocer lo valores y la conveniencia técnica de determinadas adquisiciones, obviamente, sea la UTE. Más allá de que si el precio está bien o mal, creo que la Inspección General de Hacienda, cuando trabaja en el ámbito de la Administración Central, si observa que algún organismo que no sea el Correo ha comprado un buzón, lógicamente, debe demostrar que la compra deber ser justificada de alguna manera y, por lo tanto, creemos que es quien deber hacer ese tipo de investigaciones.

Entonces, más allá del control estricto de la legalidad y aun dentro de ella, pueden haber opiniones de la Inspección General de Hacienda. En el sistema de contratación tenemos determinadas normas legales que rigen la forma en que el Estado debe operar, a efectos de dar garantías a dichas operaciones. Este caso es especial. Se trata de un contrato particular en el que las normas fijadas no son acordes a la legislación general, sino que, por el contrario, el contrato en sí pasó a integrar dicha legislación en forma especial y aplicable al caso.

ccs.3
D/91

25 x

Esto se debió a las facultades que se le otorgó a la Comisión y a las características del contrato que se hizo con la empresa Méndez Junior. Pero aun dentro de esta situación especial que tiene la contratación, existe la obligación de hacer una valuación a efectos de saber hasta dónde alcanza la legalidad estatuida. Es decir, hasta dónde esa legalidad estatuida, dentro de las facultades que tiene COMIPAL y la de las del contrato con la empresa proveedora, era conciliable con adecuadas técnicas de la Administración Pública o con el régimen general de contratación que tiene el Estado.

No me cabe ninguna duda de que no hubieron licitaciones por cada compra mayor a equis cantidad de dinero; todo se traía de Brasil y eso de alguna forma estaba establecido en el contrato.

Sin perjuicio de ello, me interesa saber si en alguna oportunidad por algo que se trajo de Brasil se pagó un precio mayor; si también ese mayor precio estaba dentro de los parámetros previstos, autorizados y convalidados. Por tanto, más allá de la especificidad técnica de UTE creo que la Inspección General de Hacienda tiene un amplio camino para recorrer desde el punto de vista, si se quiere del sentido común, o del juzgamiento de la conveniencia o no de los procedimientos aplicados en la gestión de COMIPAL y además la pertinencia o no de determinados gastos.

A raíz de nuestra visita a la Represa alguien nos comentó que la ataguía que estaba siendo construida, fue arrasada por una creciente. Mi interrogante es quién pagó esa ataguía que fue destruida, que seguramente fue muy costosa ya que llevó meses de trabajo el poder reconstruir lo que se había llevado un hecho fortuito. Se habla de que el costo corrió a cargo del Estado y especifico que se habla, porque yo no lo estoy diciendo, expreso que lo he oído. De acuerdo a todas las normas lógicas en ese sentido, ese tipo de riesgos, justamente, debe ser asumido por la empresa constructora, salvo que ello haya sido pactado así en el contrato.

Reitero que quien habla no ha expresado que haya sido el Estado el que haya pago la reconstrucción de la ataguía.

El Estado tuvo distintas posiciones durante el proceso de discusión con la empresa Méndez Junior hubo diferentes opiniones de los administradores y existieron comisiones que pensaron de determinada forma, tratando de reconstruir

25x

las cuentas con Palmar, y hubo otra que se expidió en forma diferente y ello insumió varios millones de dólares.

Entonces, si se está hablando de que representa varios millones de dólares, me parece que no necesariamente se deba esperar para resolverlo luego de dilucidar un trabajo de largo alcance, en el que se revisen los comprobantes uno a uno.

Existen acontecimientos importantes dentro de la construcción que hace que se les pueda dar una atención preferente e ir tratando los que pueden ser más graves, inconvenientes o más grandes, sin perjuicio de posteriormente hacer un análisis más exhaustivo.

En otro orden de cosas, respecto a los estados contables de COMIPAL, quisiera saber si ellos son malos sólo porque técnicamente no son analíticos o lo son porque en cierta medida no mostraban algún aspecto de la realidad.

Si continúo agregando dudas, debería decir que, por ejemplo, en la forma en que está planteado en este momento el trabajo de la Inspección General de Hacienda, me pregunto cuánto tiempo más podría demorar; si es determinable o no, pero más largo.

En la anterior actuación del Tribunal de Cuentas y en lo que va de la que lleva la Inspección General de Hacienda, pregunto si hay observaciones conocidas en la gestión de COMIPAL.

Creo que ese es otro de los aspectos que debemos conocer.

En otras palabras, si tanto desde el momento en que dicha actuación estuvo sometida al Tribunal de Cuentas, como lo que ha observado hasta ahora la Inspección General de Hacienda, puede ser ratificatorio en un cien por ciento en cuanto a la bondad de los procedimientos utilizados y de la buena administración, o si pueden haber objeciones.

En el caso de que hubiera objeciones por parte de cualquiera de los dos organismos, me parece que ellas debieran pasar a conocimiento de esta Comisión.

Estas son las reflexiones generales que se me ocurren

25x

en este momento, pero creo que esto da para pensarlo un poco más e incluso deberemos repasar la versión taquigráfica en lo que hace a lo expresado por el señor Ministro, ya que él ha mencionado muchas cifras y quien habla no cree tener la capacidad de registrarlas todas.

Tengo otras interrogantes.

Por ejemplo, ¿el costo debe coincidir con el nivel de endeudamiento o se han pagado partidas que llevan a que dicho nivel tampoco sea representativo del costo global de la Represa?

He formulado más preguntas de las que aspiro que se me contesten en este momento, debido a mi afán de encontrar una vía definitiva para ir estudiando el problema, pero como introducción estimo que son conceptos válidos.

SEÑOR MINISTRO.- Debo excusarme nuevamente, pues ha llegado la hora en que debo retirarme, tal como lo había anunciado.

De cualquier manera, adelanto que con gusto quedo a disposición de la Comisión para concurrir a la próxima reunión, si ello se entiende necesario.

El señor Subsecretario, economista Mosca y los asesores permanecerán dialogando con los miembros de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos sinceramente la presencia en Sala del señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Intentaremos contestar algunas de las inquietudes formuladas por el señor Senador Olazábal, aunque no creo recordarlas todas.

Pienso que tal vez sea conveniente comenzar por las últimas interrogantes, relativas a si el Tribunal de Cuentas o la Inspección General de Hacienda han podido constatar, en su actuación hasta el momento, alguna irregularidad que merezca resaltarse en el seno de esta Comisión.

Debo decir que tanto en lo que se refiere a la conformación de la licitación como a la adjudicación, el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones y tampoco mereció ningún comentario por parte de la Inspección General de Hacienda.

25x

Creo que importa destacr --como bien lo señalaba el señor Ministro-- que ninguno de los estados de situación financiera patrimonial que año a año se sometían a la auditoría y contralor del Tribunal de Cuentas, mereció observaciones de fondo; sí existieron nimias observaciones de forma, que fueron salvadas, por lo que los estados fueron aprobados.

Hasta donde pudo trabajar la Inspección General de Hacienda, no se constata ninguna observación de distinto tono al que en su oportunidad destacó el Tribunal de Cuentas.

En virtud de que el señor Senador Olazábal manifestó que hasta ahora no se había tenido clara idea del costo original y final del proyecto, tal vez sea conveniente anotar algunos números.

Aclaro --y quiero que quede constancia de ello-- que se trata de datos que no pueden ser avalados a través del Ministerio de Economía y Finanzas; esta información fue suministrada por UTE y nosotros no podemos confirmarla ni desmentirla.

En el día de hoy se había entregado una discriminación sobre el proyecto, beneficios sociales, indemnización, intereses y otros componentes; el costo original total de esto era del orden de los U$S 332:500.000 y el final alcanza a U$S 609:400.000.

De acuerdo con estos números proporcionados por UTE, la diferencia alcanzaría a U$S 277:000.000, discriminados de la siguiente forma: U$S 160:100.000 en el proyecto de obra; U$S 17:100.000 en beneficios sociales; U$S 6:700.000 en indemnizaciones y U$S 98:100.000 en intereses. Por otro lado, habría una economía de U$S 5:000.000 por concepto de "otros", por lo que esa cifra deber ser restada.

Recalco, entonces, que la diferencia entre el costo inicial y el final es de U$S 277:000.000, pero doy estos números con la salvedad a que hice referencia anteriormente.

ccs.7
D/91

25x

Antes de efectuar algunas consideraciones respecto a líneas tentativas de explicación de estas diferencias, tal vez convenga precisar o destacar nuevamente aquellos aspectos inherentes a la actuación de la Inspección General de Hacienda que, en definitiva, es el trabajo que seguirá realizando en el transcurso de los próximos meses.

El señor Ministro manifestaba que la tarea se va a centrar, fundamentalmente, en la determinación del destino que tuvieron todos los préstamos contraídos que, como también se destacaba, suman un aporte sensiblemente superior al costo presupuestado para la obra. Tengo en mis manos uno de los estados de situación financiera patrimonial y estados de cambio en la posición financiera que ejercicio a ejercicio realizaba COMIPAL.

Tal vez convenga detenernos a analizar cuáles son los aspectos sobre los que vamos a estar en condiciones de brindar información exhaustiva a la Comisión y cuáles son aquellos en los que no sólo tenemos problemas de competencia --que en última instancia no resolverían el problema para la Comisión-- sino que entendemos que otros órganos del Estado estarían en menores condiciones para suministrar la información necesaria.

Como en todo trabajo de auditoría intermitente, lo que tratamos de determinar es si lo que conforma los registros contables está avalado por documentación suficiente. Naturalmente, también tratamos de estudiar en profundidad --y en eso consiste buena parte del esfuerzo-- el destino que se pudo dar a los fondos, tanto en las instancias de financiación inicial como de refinanciación. Dicho de otra manera, trataremos de suministrar un estado de fuentes y usos de fondos, a fin de que la Comisión pueda tener suficientes elementos como para juzgar la gestión financiera de COMIPAL.

Lo que realmente se nos hace difícil, es proporcionar apoyo en todos aquellos componentes de costos cuya actualización demandaría un esfuerzo técnico para el que no estamos capacitados.

Tengo en mi poder el Capítulo X de las bases de la licitación --es sólo un extracto, ya que el repartido es muy voluminoso-- concerniente a las variaciones de precios. Más allá de comentar a la Comisión en qué consistían las variaciones paramétricas que debían ser respetadas, importa destacar

tv.1

25x

que en las relaciones de ajuste de esos precios se incluían ciertos componentes que brevemente voy a reseñar.

A título expreso, las bases de esta licitación dicen: "Mano de obra. Se tomará el valor que resulte por aplicación de los salarios oficiales de la legislación laboral del Uruguay para la cuadrilla tipo promedio aplicable en el Palmar"; componente Nº 2: "Madera para encofrado. Se tomará el promedio de los precios del pino Brasil enconfrado y del pino nacional encofrado de la lista de precios que publique la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas"; componente Nº 3: "acero en barras" también tiene que basarse en publicaciones de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Así, sucesivamente, se menciona acero en perfiles, cemento portland, gasoil, nafta, plástico, explosivos, mantenimiento y conservación de equipos de construcción, etcétera.

Quiero decir que para nosostros poder realizar esta investigación necesitamos todo el sostén que, de alguna forma, permita configurar un precio como base de auditoría. Ese es un dato que tenemos que recibir. Por lo tanto, nuestro trabajo va a estar fundamentalmente apuntando a la gestión contable y financiera. Los datos tendrán que estar avalados por lo que digan los servicios técnicos de quien tiene la información, que de alguna forma conformó en su momento todas estas actualizaciones que entendemos tendrán que realizar y dar a la Comisión.

Sin duda, todas las actualizaciones paramétricas, por variaciones de tipo de cambio, también requieren los servicios técnicos porque es ahí donde se sabe exactamente cada uno de los pasos seguidos en la ejecución y cómo se establecen los valores de índices de precios para formulación del precio contrato que toma los 60 días con anterioridad a la fecha de su ejecución.

No está a nuestro alcance el poder suministrar el trabajo de actualización a la Comisión. Quiere decir que partimos de comprobantes que suponemos están en un todo conforme a las variaciones estipuladas en este capítulo. Con ello trataremos de definir si los registros contables arrojan luz con respecto a alguna irregularidad que, vuelvo a destacar, el Tribunal lo resaltó en todo este período. Fundamentalmente estaremos brindando información sobre los destinos que tuvie-

ron los préstamos contraídos así como también todo el manejo de la relación de endeudamiento, datos que podemos obtener a través del mismo Banco Central.

Decía que más allá de no contar con los elementos que nos permitan dar un informe preciso y cabal respecto a lo actuado por la Comisión, nos gustaría comentar alguna línea de trabajo que hemos iniciado tendiente a ver por qué, si es cierto como lo establecen los números, tenemos una diferencia en obras del orden de los U$S 160:000.000. Vuelvo a decir que se trata de números muy tentativos que no reflejan la realidad ni la explican cabalmente, pero creo que aportan señales claras para comprender qué era lo que ocurría en el período que estamos analizando de la realización de la obra en la economía nacional y, en la de aquellos países que estaban atados como en el caso concreto del Brasil, por ser uno de los abastecedores más importantes del proyecto.

Para ello hicimos los siguientes cálculos: tomamos la evolución de la relación tipo de cambio, en primer lugar, en dólares y que es la evolución promedio de los años 1976 a 1982. Cuando digo promedio, me refiero a la suma de la cotización al 1º de enero más la del 31 de diciembre dividido dos. Esto se hace para tratar de ver cómo evolucionó el dólar en todo este período de ejecución. Partimos de 3.37 en el año 1976 y llegamos al 13.93, que es el promedio del año 1982. Estos cuadros quedarán en poder de la Comisión aunque creo no tienen ningún valor de peso para explicar esa diferencia de U$S 160:000.000, pero pienso que trabajando técnicamente puede llegarse a mejores resultados.

El promedio de índice de precios al consumo del año 1976 era de 575.2 y el del año 1982 era de 5.721.9. Si realizamos el cociente del tipo de cambio y el índice de precios de consumo para tratar de conformar un índice, el de base 100 en el año 1976, nos da para el año 1982, 240.7. ¿Qué quiere decir esto? Significa que tal como estaba previsto en las condiciones del capítulo 10 respecto a las variaciones de precios, es decir que todas las diferencias que se pudieran producir por efecto de sobrevaluación de nuestro signo monetario, incuestionablemente --claro que esto era en moneda extranjera, para convertirlo en moneda nacional sobrevaluada-- si las realizábamos en determinados bienes, el poder de compra era progresivamente menor. O lo que es lo mismo, una unidad medida en dólares al inicio del ejercicio rendía un 41% al cierre del mismo. Lo mismo hicimos siguiendo esta

tv.3

metodología que tan sólo sirve para tener una panorámica de lo que ocurría en ese momento. Viendo la evolución entre el entonces cruceiro y el dólar, llegamos a un índice de 150.5, luego de realizar también el tipo de cambio promedio para cada uno de estos años, es decir, el índice de precios de consumo del Brasil y la conclusión de que el cruceiro con respecto al dólar también tuvo un sensible proceso de depreciación.

Posteriormente, y suponiendo que el franco francés no tuvo respecto al dólar ninguna variación significativa, y dado el total del financiamiento requerido para la obra hicimos cálculos para saber cuáles eran los costos en cruceiros, en nuevos pesos, en francos franceses y en dólares.

Tratando de cuantificar con un nuevo supuesto, seguramente muy cuestionable, distribuyendo en los cinco años de la obra y en el primer semestre de 1977, en forma estrictamente proporcional --no conocemos exactamente el calendario de ejecución-- llegamos por este concepto a una diferencia del orden del 41%. Al iniciar la obra solamente por el efecto de la variación cambiaria se requirió un ajuste en los precios del 41%. Tenemos también serias razones para pensar que la diferencia aún tiene que ser mayor. En primer lugar la relación que nosostros presentamos es con el índice de precios al consumo y es evidente que el índice de precios de la construcción, en virtud del boom que existía, tuvo un comportamiento todavía más acelerado respecto al dólar del que pudo haber sido el índice de precios al consumo. En segundo lugar, por efecto de ese mismo boom, la mano de obra medida en dólares tuvo un cambio significativo y ello debe estar explicando, en parte, por qué también en beneficios sociales se produce una diferencia tan significativa. Seguramente, en virtud del segundo shock petrolero del año 1978, el interés de acelerar la construcción de la obra, también haya requerido mayor contratación de personal, pero es bien claro que en todo este período, en el sector de la construcción hubo un significativo aumento del salario medido en dólares que debe haber actuado reforzando esa tendencia de variación de precios.

Han sido muchos los efectos que se han recibido simultáneamente para conformar un ajuste bastante importante de precios: boom de la construcción, encarecimiento de mano de obra, política cambiaria que llevó a sobrevaluación fuerte cambiaria no solamente en el Uruguay sino también en Brasil, por lo menos, en el índice de precios al consumo.

tv.4

Diría que aquí puede estar explicándose, en nuestra opinión, buena parte del ajuste de precios, sin entrar a consideraciones de carácter financiero que también puede ser interesante destacar.

Decíamos hoy que la obra estaba prevista, en su etapa inicial, con aportes de capital extranjero y con aportes propios y que no se pudo cumplir en la marcha. Los informes que hemos recibido --y seguramente el contador Pastorino, quien ha seguido atentamente acta a acta las sesiones del directorio de COMIPAL, pueda confirmar la decisión que se tuvo que adoptar en su momento-- indican si se debía enlentecer la obra ante dificultades de financiamiento o si, en virtud del incremento del precio del petróleo que se estaba realizando a un ritmo muy fuerte a partir del segundo shock de 1978, se trataría de conseguir las refinanciaciones de la forma que pareciera más conveniente en el momento. Pienso que, como todos recordamos, estábamos en un período de elevadas tasas de interés. El costo de oportunidad --y eso el contador Pastorino lo podrá precisar posteriormente-- permitía acceder a esas fuentes sin alterar las ecuaciones de cálculo. El costo de oportunidad era sin duda el combustible que el país podía dejar de consumir, si ponía cuanto antes en funcionamiento la represa. Como había un incremento que se había producido en el petróleo, se trabajaba, de alguna forma, con el costo alternativo de producir con una u otra fuente energética. Cada meta o base que se ponía como precio del combustible, al encarar nuevos financiamientos, era rebasada progresivamente por los aumentos que se producían en el combustible. Creo que sería bueno realizar ese cálculo para medir el efecto neto de esta situación, es decir, si fue posible lograr un abaratamiento en virtud de la evolución del precio del combustible que se ve incrementado tan significativamente.

Por último, decía que hay una diferencia significativa en el componente de intereses. Esto está explicado por el hecho de que el aporte propio no se pudo realizar más que en una cantidad muy pequeña, que creo que era del orden de los U$S 15:000.000. Entonces fue necesario recurrir más fuertemente al financiamiento externo, y a medida que él no alcanzaba para cumplir las exigencias del plan de obras que se iba incrementando debido a las variaciones de precio, se demandaban nuevas refinanciaciones, en un período en el cual las tasas de interés excedían el 15% y hasta el 16%.

tv.5

Es absolutamente impensable que una obra de estas características se pueda financiar con fuentes de financiamiento de corto plazo. La verdad es que en la marcha, y con una obra de esta envergadura, entiendo que debe haber sido muy difícil para las autoridades el poder determinar qué ritmo de financiamiento era conveniente, cuando se veía que la obra podía quedar paralizada, y sobre todo cuando nadie conocía en ese momento adónde podía llegar el segundo impacto de la década del precio del combustible.

Lamentablemente, señor Presidente, no podemos brindar datos más acabados de los que hoy podemos haber conversado.

Me ha quedado muy clara, también, la inquietud del señor Senador Olazábal en cuanto al tiempo en que nosotros creíamos que podíamos estar en condiciones de aportar una nueva información.

Si la Comisión entiende que nuestro cometido es el análisis de estado de la situación financiera patrimonial, de estado de cambios en la posición financiera, de determinación del destino de los préstamos contraídos y, en definitiva, ver si no constatamos ninguna irregularidad en los estados tal como han sido aprobados por el Tribunal de Cuentas, pienso que podemos estar en contacto con el señor Presidente de la Comisión a los efectos de comunicarles en qué fecha podremos tener elementos de juicio de interés. Naturalmente que de constatar alguna de las irregularidades a las que se hacía referencia --independientemente del tiempo que demande nuestra tarea-- va de suyo que la comunicaremos de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree advertir que el trabajo realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el que pudo hacer en su momento el Tribunal de Cuentas nada tiene que ver con la justificación o no del aumento del costo de la obra. Evidentemente parecería que la opinión del Ministerio es que el propio ente heredero sería el que tendría que realizar este trabajo.

SEÑOR OLAZABAL.- Creo que de este encuentro hay que decantar un poco lo que se dijo y buscar alguna línea de trabajo de aquí en adelante.

Pienso que una buena línea de trabajo puede ser ver qué

aspectos la Comisión quiere definir y, fijados esos aspectos, buscar el camino por el cual obtengamos la información. Me parece absolutamente aventurado plantear ahora un pedido de determinadas informaciones. Preferiría poder estudiar esto con más tiempo.

Por mi parte, quisiera tener un contacto fluido con el Ministerio y la Inspección de Hacienda para poder ir encarrilando el mecanismo de trabajo de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que no me ha quedado claro es si la Comisión puede estar facultada para solicitar el estudio a fondo de la variación de costo al Ministerio de Economía y Finanzas, o si se lo debe pedir directamente al ente UTE.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Dijimos que el trabajo que nos comprometemos a hacer y a suministrar a la Comisión es el que hace a la revisión de todo este estado de situación patrimonial, cambio de posición financiera, fuentes y usos de fondo, y destino de cada uno de esos créditos. Naturalmente que no vamos a juzgar si ellos eran o no elevados en lo que hace a su costo financiero. Tal vez podamos suministrar alguna información que nos pueda brindar el Banco Central respecto a cuáles eran las tasas a las que en ese momento era posible acceder.

Sinceramente, en lo que no tenemos condición técnica alguna, así como tampoco posibilidad, es de establecer aquellas variaciones estrictamente en el costo de la obra, como decíamos hoy, para lo cual sería preciso tener una serie de datos de los que no disponemos y que entendemos están a entera disposición en UTE, por ser sucesora de COMIPAL a todos sus efectos. Si tomamos esos datos como base cierta con todos los comprobantes suministrados por ellos --el señor Ministro señalaba que es algo que constató el personal de Hacienda que trabajó en este asunto-- será preciso, también, solicitar minutas de diario en virtud de que de los estados patrimoniales no surgen claramente algunos aspectos.

Ese es el tipo de información que estaremos en condiciones de brindar.

Respecto al ajuste de materiales en virtud de las relaciones paramétricas y de toda la nómina de insumos a la que dimos hoy rápida lectura, entiendo que lo más conveniente

sería pedirle al organismo que trabaja en este tema, que se lo suministre a la Comisión.

De esos datos que ellos puedan entregarnos --en función de lo que hemos estado haciendo, los tomamos por buenos, ya que nosotros trabajamos sobre comprobantes y de ahí hacemos toda la investigación-- seguramente después podremos hacer el entronque de los trabajos. O sea, si esos costos evolucionaron en función de las paramétricas y no se constata irregularidad en los estados patrimoniales, la Comisión estaría en condiciones de emitir juicio o darle curso a la investigación que estime más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estimo que este punto ha quedado claro.

La Mesa, en nombre de la Comisión del Senado, agradece al señor Subsecretario, al señor Director y a los señores Asesores, la visita así como las explicaciones.

(Se retiran de Sala los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas)

tv.8